

Villa de Merlo, San Luis 07 de Diciembre de 2022.-

ORDENANZA N° VII-1080-C.D.-2022.-
“PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS
PARA EL EJERCICIO 2023”

VISTO:

Lo establecido por la Ley N° XII-0349-2004 de REGIMEN MUNICIPAL, Art. 20, inc. 4 para su debido tratamiento y aprobación por parte del Concejo Deliberante, del Presupuesto anual 2023 del Municipio; y:

CONSIDERANDO:

Que es necesario por parte del Ejecutivo Municipal la presentación para su tratamiento y aprobación el Presupuesto de Gastos y Recursos del año 2023, con sus correspondientes anexos, el que fuera confeccionado bajo la técnica de Presupuesto por Programa, una herramienta que permite expresar las políticas públicas, acciones de Gobierno, en lo referente a los ingresos y ejecución de los egresos que se producirán en el año 2023.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijar un presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2023 en la suma de \$ 1.526.604.258,00 (Pesos Un mil quinientos veintiséis mil millones seiscientos cuatro mil doscientos cincuenta y ocho). El total de erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, para el ejercicio 2023 con destino a la Clasificación Económica y por

Finalidad / Función que se indica a continuación, y analíticamente en los cuadros y anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

<i>CLASIFICACIÓN ECONÓMICA</i>		
<i>EROGACIONES CORRIENTES</i>	\$ 809471,893.00	53.02%
<i>EROGACIONES DE CAPITAL</i>	\$ 538737,500.00	35.29%
<i>APLICACIONES FINANCIERAS</i>	\$ 178394,865.00	11.69%
TOTAL	\$ 1526604,258.00	100.00%

<u>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u>	-	-
<i>CORRIENTES</i>	1526604,258.00	100.00%
<i>DE CAPITAL</i>	0	
<i>FUENTES FINANCIERAS</i>	0	
TOTAL PRESUPUESTO 2023	1526604,258.00	100.00%
EROGACIONES: POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO		
	\$	%
<u>CORRIENTES</u>	809471,893.00	53.02%
<i>PERSONAL</i>	428627,153.00	52.95%
<i>CONSUMOS Y SERVICIOS</i>	318344,740.00	39.33%
<i>TRANSFERENCIAS</i>	7500,000.00	0.93%
<i>EVENTOS/FESTIVALES</i>	55000,000.00	6.79%
<u>DE CAPITAL</u>	538737,500.00	35.29%

PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	520337,500.00	96.58%
BIENES DE USO	18400,000.00	3.54%
	-	-
APLICACIONES FINANCIERAS	<u>178394,865.00</u>	<u>11.69%</u>
A cargo del tesoro	-	-
Elecciones Municipales año 2023 \$ 28.000.000,00	-	-
Previsiones Varias Presupuestarias \$ 150.394.865,00		
TOTAL PRESUPUESTO EROGACIONES 2023	1526604,258.00	100.00%

EROGACIONES: POR FINALIDAD / FUNCION

Legislativa	\$ 70239,223.00	4.60%
Judicial	\$ 19220,000.00	1.26%
Dirección Ejecutiva Superior	\$ 152242,670.00	9.97%
Administración Fiscal	\$ 333494,865.00	21.85%
Seguridad	\$ 49420,000.00	3.24%
Salud y Educacion	\$ 129700,000.00	8.50%
Cultura y Deporte	\$ 128950,000.00	8.45%
Servicios Urbanos	\$ 425200,000.00	27.85%
Turismo y Medio Ambiente	\$ 87000,000.00	5.70%
Servicios de la Deuda	\$ 3000,000.00	0.20%

Servicios de Terceros (Entes)	\$ 72350,000.00	4.74%
Servicios Propios para Inversion	\$ 55787,500.00	3.65%
TOTAL PRESUPUESTO 2023	\$ 1526604,258.00	100.00%

ARTICULO 2º: Fijar en la suma de \$ 1.526.604.258,00 (Pesos Un mil quinientos veintiséis mil millones Seiscientos cuatro mil doscientos cincuenta y ocho) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo a la procedencia que se indica a continuación, y al detalle que figura en los cuadros y anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA

RECURSOS MUNICIPALES	\$ 766807,500.00	50.23%
RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	\$ 759796,758.00	49.77%
FUENTES FINANCIERAS	\$ 0.00	
TOTAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 1526604,258.00	100.00%

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el ejercicio 202 de acuerdo al siguiente esquema y al detalle que figura en los cuadros y anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

<i>RESULTADO FINANCIERO</i>	<i>EQUILIBRADO</i>	
<i>EROGACIONES CORRIENTES</i>	\$ 809471,893.00	53.02%
<i>EROGACIONES DE CAPITAL</i>	\$ 538737,500.00	35.29%
<i>APLICACIONES FINANCIERAS</i>	\$ 178394,865.00	11.69%
<i>RECURSOS TOTALES</i>	\$ 1526604,258,00	

ARTICULO 4º: Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

ARTICULO 5º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para introducir incrementos de Erogaciones en el Presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de Recursos.-

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, incluido cambio de Jurisdicción, Finalidad y Clasificación Económica, tanto dentro de la suma total fijada en el artículo 1º, como para las que resultaren de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 5º.-

ARTICULO 7º: Establecer el número de cargos de la Administración Municipal en 363 agentes de Planta Permanente.-

ARTICULO 8º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar, transitoriamente, las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión.-

ARTICULO 9º: El Municipio de Villa de Merlo podrá modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizar erogaciones, como consecuencia de la aplicación de disposiciones emanadas de Leyes o Decretos Nacionales y/o Provinciales, dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional y/o Provincial, no pudiéndose modificar el balance financiero preventivo.-

Toda modificación presupuestaria que implique aumento en el Presupuesto Total por mayores recursos a asignar entre gastos, solo podrá realizarse con homologación del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Concejo Deliberante copias de las Ejecuciones Presupuestarias trimestrales, como así también cualquier Decreto dictado en relación a aportes que modifiquen el presente Presupuesto.-

ARTICULO 11º: Establecer el sueldo del Señor Intendente Municipal en la cantidad de 8 sueldos básicos de la CATEGORIA 8 del escalafón municipal. (5 categorías con aportes y 3 categorías como tareas funcionales).-

ARTICULO 12º: Establecer que el sueldo de los Secretarios de la gestión no podrá ser inferior a la cantidad de 3,5 sueldos completos de la CATEGORÍA 8 del escalafón (2,5 categorías con aportes y 1 categoría como tareas funcionales).-

ARTICULO 13º: Establecer el sueldo de la Señora Juez de Faltas Municipal en la cantidad de 4 sueldos básicos de la CATEGORIA 8 del escalafón municipal (2,5 categorías con aportes y 1,5 categorías como tareas funcionales.-

Asimismo establecer el sueldo del Señor Secretario en la suma de 3,5 sueldos básicos de CATEGORIA 8 del escalafón municipal. (2 categorías con aportes y 1,5 categorías como tareas funcionales).-

ARTICULO 14º: Establecer la Dieta de los Señores Concejales en la cantidad de 4 sueldos básicos de la CATEGORIA 8 del escalafón municipal. (3 categorías con aportes y 1 categoría como tareas funcionales).-

Incorporar para los Señores Concejales y los empleados afectados al Honorable Concejo Deliberante, el pago del concepto "TITULO UNIVERSITARIO/ TERCARIO", el cual se fija en la suma de \$3.000 (pesos tres mil).-

ARTICULO 15º: Los montos de las remuneraciones detalladas en los Artículos 11, 12, 13 y 14, se corresponden con el sueldo básico de la CATEGORÍA "8" (ocho) del escalafón administrativo conforme a la liquidación mensual correspondiente.-

ARTICULO 16°: Autorízase al D.E.M. a realizar las adecuaciones necesarias en el presente presupuesto a los fines de afrontar las erogaciones previstas en los Artículos 11°, 12°, 13° y 14° de ésta Ordenanza.-

ARTICULO 17°: La presente norma comenzará su vigencia el día 01 de enero de 2023.-

ARTICULO 18°: **DEROGASE**, en todas sus partes, la ORDENANZA N° VII-1018-HCD-2021 “Presupuesto de Gastos y Recursos 2022”, a partir de la entrada en vigencia del Presupuesto 2023.-

ARTICULO 19°: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-**

“PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2023”

Jurisdicción 01

Honorable Concejo Deliberante

Unidad Ejecutora 10: Honorable Concejo Deliberante

Actividad Central 1.1: Formulación y Sanción Legislativa

Tiene la obligación de debatir y sancionar los instrumentos que den marco jurídico a la sociedad y que permitan al Poder Ejecutivo Municipal cumplir con su objetivo final que es satisfacer las necesidades de la población de la Villa de Merlo. Además, como actividad más importante, dicta Ordenanzas y reglamentos sobre todos los temas que hagan a la prosperidad y bienestar del municipio.

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 63639.223,00	\$ 63639.223,00
Bienes de Consumo	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
Servicios no Personales	\$ 3600.000,00	\$ 3600.000,00
Bienes de Uso	\$ 2000.000,00	\$ 2000.000,00
TOTAL	\$ 70239.223,00	

Jurisdicción 02

Tribunal de Faltas

Unidad Ejecutora 10: Tribunal de Faltas

Actividad Central 1.1: Juzgamiento de Faltas

El Tribunal de Faltas es el órgano municipal encargado de llevar adelante el juzgamiento de las faltas o infracciones a las normas municipales; siempre en defensa de los intereses del municipio.

Por Falta se entiende a toda conducta tipificada como tal por la legislación que el Estado dicta en el ejercicio de su Poder de Policía. La legislación en materia de Faltas tiene su fundamento en razones de Seguridad, Salubridad y Moralidad Públicas.

Las infracciones son comprobadas por las áreas municipales que tienen entre sus funciones la inspección de las actividades que se desarrollan.

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 14000.000,00	\$ 14000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
Servicios no Personales	\$ 4500.000,00	\$ 4500.000,00
Bienes de Uso	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
TOTAL	\$ 19220.000,00	

Jurisdicción 10

Intendencia Municipal

Unidad Ejecutora 10: Departamento ejecutivo Municipal – DEM

Actividad Central 1.1: Coordinación y Conducción de la Política del Gobierno Municipal

De la Intendencia Municipal dependen las áreas de: Asesoría Legal y Técnica, Comunicación Institucional.

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 8961.000,00	\$ 8961.000,00
Bienes de Consumo	\$ 2000.000,00	\$ 2000.000,00
Servicios no Personales	\$ 2600.000,00	\$ 2600.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 13761.000,00	

Programa 11: Asesoría Legal y Técnica

El objetivo fundamental es el de revisar y asegurar la legalidad de los actos administrativos municipales, asesoramiento técnico-legal interno a las distintas secretarías, representar y defender los intereses de la municipalidad frente a reclamos judiciales.

Como acciones principales se prevé:

- Brindar asesoramiento legal al DEM con conocimiento especializado en la materia, mediante dictámenes debidamente fundamentados con relación a las cuestiones jurídicas sobre los asuntos sometidos a opinión.
- Defender los derechos e intereses municipales en aquellos asuntos en los que un acto o hecho del Municipio sea cuestionado y llevado a juicio por terceros, así como también cuando el Municipio es parte accionante conjuntamente con la verificación de los créditos por tasas municipales en ejecuciones, concursos y/o quiebras.
- Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos de alcance general y particular y en general a todos los asuntos que someta a consideración la Sra. Intendente Municipal.
- Analizar y evaluar, en el marco de la competencia asignada, los anteproyectos de ordenanza para ser elevados al HCD Villa de Merlo.
- Intervenir, a requerimiento del Sr. Intendente y con las áreas competentes, en la elaboración de anteproyectos de ordenanzas y demás actos administrativos.
- Participar y asesorar en el diseño de planes, programas y proyectos con el objetivo de optimizar el ordenamiento, celeridad, eficiencia y eficacia de los actos administrativos.
- Entender en todas las actuaciones sumariales que se originen como consecuencia de las faltas disciplinarias por parte de los agentes municipales, así como en las investigaciones pre-sumariales.
- Prevenir, detectar y por expresa disposición del Sr. Intendente, sancionar las conductas que afecten la transparencia de la gestión pública.
- Organización y dirección de la representación de la municipalidad en sede judicial, procesos arbitrales y de mediación, cuando esta actúe como actora o demandada.
- Diligenciar todos los oficios provenientes de organismos judiciales, requiriendo a las distintas dependencias municipales la confección de los informes y el cumplimiento de las medidas que los mismos dispongan.

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 3840.000,00	\$ 3840.000,00
Bienes de Consumo	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Servicios no Personales	\$ 3364.740,00	\$ 3364.740,00
Bienes de Uso	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Transferencia	\$ 1000.000,00	
TOTAL	\$ 8404.740,00	

Programa 12: Comunicación Institucional

Este programa es el encargado de difundir las actividades institucionales a través de los diversos medios de comunicación, así como de promover una imagen positiva de la institución en la comunidad en general.

Coordina las acciones que ayuden a mantener una imagen unificada de la institución, así como ser el interlocutor con los distintos públicos de la misma, asistiendo a otros departamentos con la finalidad de coordinar las estrategias y políticas funcionales con el contacto permanente con los departamentos de la institución.

Elaborar estrategias de marketing evaluando el impacto producido; así como administrar el sistema de Comunicación corporativa.

Asimismo, elabora las estrategias de comunicación interna y externa para una adecuada difusión de los mensajes de la institución hacia los diferentes públicos receptores.

El departamento de Prensa se encarga de planificar, coordinar y elaborar las publicaciones del municipio y de esta manera también debe mantener una buena relación con los medios de comunicación para obtener distintas coberturas de nuestros mensajes y actividades.

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 7485.900,00	\$ 7485.900,00
Bienes de Consumo	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
Servicios no Personales	\$ 12000.000,00	\$ 12000.000,00
Bienes de Uso	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
TOTAL	\$ 20075.900,00	

Jurisdicción 15

Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Coordinación

Unidad Ejecutora 10: Secretaría de Gobierno

Actividad Central 1.1.: Coordinación de políticas de gobierno

Programa 15: Coordinación de Políticas de Gobierno

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 15075.700,00	\$ 15075.700,00
Bienes de Consumo	\$ 2000.000,00	\$ 2000.000,00
Servicios no Personales	\$ 20000.000,00	\$ 20000.000,00
Bienes de Uso	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Transferencia	\$ 2000.000,00	
TOTAL	\$ 39575.700,00	

Programa 16: Movilidad Urbana y Seguridad

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 24600.000,00	\$ 24600.000,00
Bienes de Consumo	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
Servicios no Personales	\$ 21520.000,00	\$ 21520.000,00
Bienes de Uso	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
TOTAL	\$ 49420.000,00	

Programa 17: Coordinación de Políticas de Personal - R.R.H.H.

**CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 9185.330,00	\$ 9185.330,00
Bienes de Consumo	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
Servicios no Personales	\$ 1630.000,00	\$ 1630.000,00
Bienes de Uso	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
TOTAL	\$ 12315.330,00	

Programa 18: Agencia de Desarrollo Local

**CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Bienes de Consumo	\$ 170.000,00	\$ 170.000,00
Servicios no Personales	\$ 6750.000,00	\$ 6750.000,00
Fondo Rotatorio Agencia de Desarrollo	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
Transferencia	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 9920.000,00	

Programa 19: Sistema de Estacionamiento Medido

**CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)**

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 0,00	\$ 0,00
Bienes de Consumo	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
Servicios no Personales	\$ 8700.000,00	\$ 8700.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 9000.000,00	

Programa 20: Centros de Participación y Gestión (CPG)

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 15330.000,00	\$ 15330.000,00
Bienes de Consumo	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
Servicios no Personales	\$ 3360.000,00	\$ 3360.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 19290.000,00	

Programa 21: Salud, Educación y Discapacidad

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		Rentas Generales	Fondo Mirlo
Personal	\$ 108000.000,00	\$ 101600.000,00	\$ 6400.000,00
Bienes de Consumo	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00	
Servicios no Personales	\$ 20500.000,00	\$ 20500.000,00	
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	
TOTAL	\$ 129700.000,00	\$ 123300.000,00	\$ 6400.000,00

Programa 22: Políticas Sociales, Relaciones Comunitarias y Voluntariado

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 11900.000,00	\$ 11900.000,00
Bienes de Consumo	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Servicios no Personales	\$ 7500.000,00	\$ 7500.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 19900.000,00	

Jurisdicción 20

Secretaría de Hacienda

Unidad Ejecutora 10: Secretaria De Hacienda y Modernización

Actividad Central 1.1: Coordinación de políticas contables y fiscales

Corresponde a esta Unidad realizar todas las actividades relacionadas con el ingreso y egreso de fondos, su ejecución y control, como así también del manejo de los bienes que son del patrimonio estatal.

También corresponde a esta área, la coordinación de políticas para la implementación de herramientas digitales.

Conformar el fondo anticrisis que permita la adquisición de equipos y la ejecución de proyectos de obras con recursos propios.

Modernización en la registración y generación de información contable, mediante la implementación del sistema informático PGM que brinda a los contribuyentes el acceso a las cuentas de las distintas tasas que se encuentra obligado a pagar.

Adecuar la información contable de la documentación soporte de los balances trimestrales para la presentación en formato digital, generando ahorro de insumo y papelería

Implementar acciones pro activas de fiscalización que permitan el cobro de tasas y otros recursos propios del municipio

Entre las actividades que realiza se encuentra:

- Formulación del presupuesto anual
- Ejecución y control del presupuesto
- Elaboración de balances trimestrales y anuales
- Control de la emisión de facturas y cobranzas de servicios municipales
- Control de la cobranza de todas las tasas y servicios municipales
- Intervenir en todo lo que signifique una erogación de dinero para el Municipio.
- Crear el área de coordinación entre secretarías para el uso de herramientas digitales.
- Desarrollar y poner en funcionamiento la página web oficial de la municipalidad. www.villademerlo.gob.ar la cual servirá como vínculo entre el vecino y el ejecutivo.

En la formulación del presente presupuesto fue necesario provisionar fondos para distintos conceptos motivado por los altos índices de inflación previsto para el próximo año, a saber:

- **PREVISIONES DIFERENCIAS SALARIALES \$ 60.000.000,00**
- **PREVISIONES PARA EQUIPAMIENTOS \$ 87.394.865,00**

- **PREVER ELECCIONES MUNICIPALES 2023 \$ 28.000.000,00**

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 34800.000,00	\$ 34800.000,00
Bienes de Consumo	\$ 1200.000,00	\$ 1200.000,00
Servicios no Personales	\$ 20700.000,00	\$ 20700.000,00
Bienes de Uso	\$ 1500.000,00	\$ 1500.000,00
Previsiones Varias	\$ 175394.865,00	\$ 175394.865,00
TOTAL	\$ 233594.865,00	

Programa 17: Habilitaciones comerciales y control bromatológico

Este programa tiene como función principal el control de nuevas habilitaciones comerciales y del ingreso de introductores.

Como objetivos específicos para el año se prevé:

- Considerar introductor al proveedor de los comercios, industrias y persona física o empresa.
- Diferenciar por categorías más específicas a los introductores.
- Controlar el aspecto bromatológico de la mercadería ingresante.
- Capacitar al personal en controles bromatológicos y manipuleo de alimentos.
- Realizar inspecciones periódicas a los establecimientos alimenticios radicados en la Villa de Merlo.
- Controlar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes.
- Controlar y regularizar los comercios habilitados o no de la localidad debiendo encontrarse inscriptos en el registro municipal.
- Llevar un historial para cada uno de los introductores y de los comerciantes locales.
- Articular mecanismos internos de acción a través de instructivos y normas de procedimiento.
- Tener un estándar alto de seguridad alimenticia.
- Brindar un marco de seguridad para el comerciante y el público en general.

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 12500.000,00	\$ 12500.000,00
Bienes de Consumo	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Servicios no Personales	\$ 1500.000,00	\$ 1500.000,00
Bienes de Uso	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
TOTAL	\$ 14800.000,00	

Jurisdicción 25

Secretaría de Gestión Cultural e Identidad Merlina

Unidad Ejecutora 10: Cultura E Identidad Merlina

Programa 27: Desarrollo Actividades Culturales

La política Cultural se ha entendido como una política de gestión de las manifestaciones artísticas y especialmente culturales: teatro, museos, industria audiovisual, patrimonio cultural, música, entre otras disciplinas y con el añadido de la política lingüística, particularmente activa en algunas sociedades.

No obstante, la política cultural articulada sobre la gestión de la admisión e inclusión de todas las disciplinas culturales, se realiza de una forma cada vez más amplia y acabará siendo uno de los objetos principales de la democracia participativa.

Otros campos como la construcción de ciudadanía, el respeto a los derechos humanos y la consolidación y transmisión de valores se han convertido en objetivos ponderados a la hora de diseñar e implementar las políticas culturales.

Objetivos:

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 16000.000,00	\$ 16000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
Servicios no Personales	\$ 7000.000,00	\$ 7000.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Festivales y Eventos Culturales	\$ 50000.000,00	\$ 50000.000,00
TOTAL	\$ 74200.000,00	

Programa 27: Gestión Cultural, Protocolo y Ceremonial

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 5000.000,00	\$ 5000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00

Servicios no Personales	\$ 2600.000,00	\$ 2600.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 8000.000,00	

Jurisdicción 30

Secretaria de Turismo

Unidad Ejecutora 10:

Programa 10: Coordinación General de Secretaria de Turismo

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 11000.000,00	\$ 11000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 1500.000,00	\$ 1500.000,00
Servicios no Personales	\$ 18800.000,00	\$ 18800.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Festivales y Eventos	\$ 2000.000,00	\$ 2000.000,00
TOTAL	\$ 33500.000,00	

Programa 21: Gestión Y Promoción Turística

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 3100.000,00	\$ 3100.000,00
Bienes de Consumo	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Servicios no Personales	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
TOTAL	\$ 4600.000,00	

Jurisdicción 35

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Urbanismo

Unidad Ejecutora 10: Secretaria de Ordenamiento Territorial

Actividad Central 1.1: Coordinación general de Ordenamiento Territorial

También corresponde a esta Secretaría lo concerniente al Catastro Local, el cual debe acompañar el crecimiento de la expansión urbana y dinámica de subdivisión urbana y rural.

Como objetivos se plantean:

- Asistir al Departamento Ejecutivo Municipal (otras secretarías) en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano, a través de la formulación de planes y proyectos, de acuerdo a las políticas definidas por el Gobierno Municipal.
- Desarrollar estudios y proyectos referidos a elementos o sectores urbanos significativos o relevantes.
- Intervenir en la formulación y elaboración de programas y proyectos, referidos al desarrollo territorial urbano.
- Coordinar e intervenir en la realización de estudios referentes a la problemática general y particular de la Ciudad en materia propia de la Secretaría.
- Intervenir en la elaboración de alternativas para la implementación de planes y proyectos estratégicos para el desarrollo territorial urbano en el corto, mediano y largo plazo.
- Atender las funciones de inspección municipal de edificación y urbanismo.
- Propiciar el uso del suelo y conceder las autorizaciones para obras privadas.
- Estudiar, programar, proyectar, ejecutar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal
- Promover la compatibilidad ambiental y funcional entre las diferentes actividades urbanas y sus respectivas localizaciones, mediante la instrumentación Normativa y de control necesario.
- Perfeccionar el dominio de los bienes inmuebles del municipio incluidos los espacios verdes y Edificios Públicos Municipales.
- Intervenir en la evaluación y coordinación de programas y proyectos, con asesoría de profesionales externos en lo referido al desarrollo territorial de la Ciudad.
- Digitalización de las áreas.
- Unificación de actividades en un solo edificio. (proyecto de refacción de instalaciones municipales.)

Programa 10: Coordinación General de Secretaria de Ordenamiento Territorial y Urbanismo

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 3100.000,00	\$ 3100.000,00
Bienes de Consumo	\$ 2900.000,00	\$ 2900.000,00
Servicios no Personales	\$ 2200.000,00	\$ 2200.000,00
Bienes de Uso	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
TOTAL	\$ 9200.000,00	

Programa 37: Catastro y Tierras Municipales

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 5000.000,00	\$ 5000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Servicios no Personales	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
Bienes de Uso	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
TOTAL	\$ 7500.000,00	

Programa 38: Obras Privadas

CRÉDITO POR INCISO
(EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 6000.000,00	\$ 6000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Servicios no Personales	\$ 3500.000,00	\$ 3500.000,00
Bienes de Uso	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
TOTAL	\$ 10500.000,00	

Jurisdicción 40

Secretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Unidad Ejecutora 10: SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Continuar trabajando en la construcción de los lineamientos para lograr un modelo de ciudad sustentable, resiliente e inclusiva a través de políticas innovadoras.
- Elaborar los proyectos necesarios para ser presentados ante instituciones provinciales, nacionales e internacionales, que permitan concretar los objetivos planteados.
- Fortalecer los equipos de trabajo de las distintas áreas de la Secretaría de manera de dejar recursos humanos capacitados.
- Continuar desarrollando políticas para el ordenamiento ambiental del territorio, mediante la recuperación, conservación y protección de los valores naturales a través de la consolidación de la Red de Reservas Urbanas.
- Implementar la segunda etapa del Plan GIRSU en forma conjunta con las Secretarías que corresponda.
- Continuar desarrollando e implementando políticas para fomentar la producción agroecológica a fin de garantizar la soberanía alimentaria.
- Continuar apoyando, promoviendo y fortaleciendo a los y las emprendedoras de la economía social.
- Continuar planificando y ejecutando las acciones necesarias para proteger la salud humana a través de la prevención de enfermedades zoonóticas, garantizando la salud y bienestar de las personas y de los animales.

Programa 10: Coordinación General de Secretaria de Secretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 25360.000,00	\$ 25360.000,00
Bienes de Consumo	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
Servicios no Personales	\$ 9200.000,00	\$ 9200.000,00
Bienes de Uso	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
Transferencia	\$ 0,00	\$ 0,00

TOTAL	\$ 36060.000,00	
-------	-----------------	--

Programa 41: Control ambiental y calidad de vida

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 2150.000,00	\$ 2150.000,00
Bienes de Consumo	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Servicios no Personales	\$ 1100.000,00	\$ 1100.000,00
Bienes de Uso	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL	\$ 3600.000,00	

Programa 42: agroecología, zoonosis y economía social

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal		\$ 0,00
Bienes de Consumo	\$ 1000.000,00	\$ 1000.000,00
Servicios no Personales	\$ 1400.000,00	\$ 1400.000,00
Bienes de Uso	\$ 1500.000,00	\$ 1500.000,00
TOTAL	\$ 3900.000,00	

Jurisdicción 45

Secretaría de Deporte, Recreación y Hábitos Saludables

Unidad Ejecutora 10: Secretaria de Deporte

Actividad Central 1.1: Planeamiento y Desarrollo de Actividades Deportivas

Este programa contempla las siguientes acciones:

Este programa contempla las siguientes acciones:

- PRODEPOR: realizar acciones en conjunto con las diferentes entidades deportivas de nuestra comunidad (torneos, campeonatos, capacitaciones, etc.)
- Impulsar actividades deportivas, recreativas y/o cooperativas dentro de nuestra comunidad.
- Escuelas deportivas: Continuar con las políticas deportivas que ya venimos realizando. Incorporar nuevas actividades. Difundir y promover actividades que particularmente se ven favorecidas por nuestra geografía. Merlo, Ciudad del deporte
Políticas para la Juventud
- Incorporación de actividades de particular interés de esta franja etárea.
- Articulación con escuelas secundarias en armado y realización de diversas actividades.
- Realización de eventos con la participación activa de los jóvenes, teniendo en cuenta sus diversos intereses.

Programa 10: Coordinación General de Secretaria de Deporte, Recreación y Hábitos Saludables

Preparativos para la temporada de verano: reacondicionamiento de las piletas del balneario, balneario de El Rincón y camping. Personal temporario para cubrir los requerimientos del período veraniego.

Colonia de vacaciones de verano: compra de materiales deportivos y librería que serán utilizados durante la misma y haberes del plantel docente-

Vuelta ciclística MERLO CIUDAD DEL DEPORTE.

Maratón homenaje Héroes de Malvinas.

Eventos deportivos que ya hemos realizado y se podrían incorporar al calendario 2023.

Puesta en valor de las dependencias de esta secretaría (Balneario Municipal, Balneario de El Rincón, Camping Municipal y SUM barrio San Agustín) con montos acordes al presupuesto.

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 19500.000,00	\$ 19500.000,00
Bienes de Consumo	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
Servicios no Personales	\$ 16500.000,00	\$ 16500.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Transferencia	\$ 1500.000,00	\$ 1500.000,00
Festivales y Eventos Deportivos	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
TOTAL	\$ 43700.000,00	

Programa 48: Políticas para la Juventud

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Personal	\$ 19500.000,00	\$ 19500.000,00
Bienes de Consumo	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
Servicios no Personales	\$ 16500.000,00	\$ 16500.000,00
Bienes de Uso	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
Transferencia	\$ 1500.000,00	\$ 1500.000,00
Festivales y Eventos Deportivos	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
TOTAL	\$ 43700.000,00	

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 2100.000,00	\$ 2100.000,00
Bienes de Consumo	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
Servicios no Personales	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00

Bienes de Uso	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL	\$ 3050.000,00	

Jurisdicción 50

Secretaría de Servicios Públicos

Unidad Ejecutora 10: Secretaría de Servicios Públicos

Actividad Central 1.1: Coordinación General de Obras y Servicios Públicos

Corresponde a esta Unidad brindar servicios a la comunidad en tres aspectos fundamentales para el desarrollo y avance de la Villa de Merlo que corresponden a las obras necesarias, restauraciones de obras existentes y los servicios a la comunidad que le brinda el municipio.

La misión es lograr la tranquilidad de la comunidad, transparencia de la gestión, atención personalizada de reclamos y sugerencias.

El programa incluye la prestación de todos los servicios municipales que se detallan a continuación:

- Mantenimiento de alumbrado público
- Mantenimiento de calles (arreglo y emparejado, riego, etc.). Bacheo
- Recolección de residuos domiciliarios y poda
- Mantenimiento de espacios verdes
- Mantenimientos Edilicios
- Mantenimiento de Equipos, cartelería, bacheo
- Mantenimiento de las plantas de tratamiento de residuos cloacales
- Mantenimiento de las estaciones de bombeo
- Mantenimiento de cementerio municipal.

Programa 10: Coordinación General de Secretaria de Servicios Públicos

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 163000.000,00	\$ 163000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 120000.000,00	\$ 120000.000,00
Servicios no Personales	\$ 40000.000,00	\$ 40000.000,00
Bienes de Uso	\$ 5000.000,00	\$ 5000.000,00
TOTAL	\$ 328000.000,00	

Programa 51: Gestión del Agua

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 0,00	\$ 0,00
Bienes de Consumo	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicios no Personales	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
Bienes de Uso	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 3000.000,00	

Programa 53: Higiene Urbana y Espacios Verdes

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 0,00	\$ 0,00
Bienes de Consumo	\$ 0,00	\$ 0,00
Servicios no Personales	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
Bienes de Uso	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL	\$ 3000.000,00	

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento
		Rentas Generales
Personal	\$ 55200.000,00	\$ 55200.000,00
Bienes de Consumo	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00
Servicios no Personales	\$ 8000.000,00	\$ 8000.000,00
Bienes de Uso	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
TOTAL	\$ 67000.000,00	

Jurisdicción 90

Obligaciones a cargo del Tesoro

Unidad Ejecutora 10: Secretaria de Hacienda

Actividad Central 1.1: Obligaciones a cargo del Tesoro

Desde este programa se prevé el pago de aquellos gastos no imputables a ningún programa en especial o que es imposible de dividir y asignar a cada área.

Se encuentra previsto el pago de energía eléctrica de edificios, teléfonos e internet, primas y gastos de seguro, gastos y comisiones bancarias, comisiones por cobranzas y el pago de amortización de la deuda, la cual comprende los juicios expresados a continuación (que cumplen con los requisitos exigibles por la normativa vigente), y los proveedores con operaciones habituales con el municipio. –

Con relación al Fondo de Inversión Pública se debe señalar que la composición del fondo para el año 2023 se eleva a \$72.350.000.-

Desde la fecha de su creación, en el presupuesto del año 2020 se han realizado en inversiones de bienes de capital según el siguiente detalle:

Ejercicio 2020: Inversión por \$ 25.776.718,00

Ejercicio 2021: Inversión por \$ 52.436.748,00

Ejercicio 2022 al mes de Setiembre por \$ 74.689.335

CRÉDITO POR INCISO (EN PESOS)

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		Rentas Generales	
Personal	\$ 55200.000,00	\$ 55200.000,00	
Bienes de Consumo	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00	
Servicios no Personales	\$ 8000.000,00	\$ 8000.000,00	
Bienes de Uso	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	

Inciso	Importe	Fuente de Financiamiento	
		Rentas Generales	Fondos Especificos
Servicios no Personales	\$ 85100.000,00	\$ 85100.000,00	
Amortización de la Deuda	\$ 3000.000,00	\$ 3000.000,00	
Fondos Especificos	\$ 128137.500,00		\$ 128137.500,00
TOTAL	\$ 216237.500,00		

EROGACIONES: POR FINALIDAD / FUNCION

Legislativa	\$ 70239.223,00	4,60%
Judicial	\$ 19220.000,00	1,26%
Dirección Ejecutiva Superior	\$ 152242.670,00	9,97%
Administración Fiscal	\$ 333494.865,00	21,85%
Seguridad	\$ 49420.000,00	3,24%
Salud y Educacion	\$ 129700.000,00	8,50%
Cultura y Deporte	\$ 128950.000,00	8,45%
Servicios Urbanos	\$ 425200.000,00	27,85%
Turismo y Medio Ambiente	\$ 87000.000,00	5,70%
Servicios de la Deuda	\$ 3000.000,00	0,20%
Servicios de Terceros (Entes)	\$ 72350.000,00	4,74%
Servicios Propios para Inversion	\$ 55787.500,00	3,65%
TOTAL PRESUPUESTO 2023	\$ 1526604.258,00	100,00%

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: POR SU PROCEDENCIA

RECURSOS MUNICIPALES	\$ 766807.500,00	50,23%
RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL	\$ 759796.758,00	49,77%

FUENTES FINANCIERAS	\$ 0,00	
TOTAL DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	\$ 1526604.258,00	100,00%

PRESUPUESTO AÑO 2023

TOTAL DE RECURSOS	\$ 1526604.258,00
--------------------------	------------------------------

1,1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 741946.758,00
1.1.4	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	\$ 741946.758,00

1,2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 726707.500,00
1.2.1	TASAS	\$ 401200.000,00
1.2.1.01	TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD	\$ 125000.000,00
1.2.1.04	HABILITACIONES	\$ 6000.000,00
1.2.1.05	INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$ 165000.000,00
1.2.1.06	SERVICIO DE CEMENTERIO	\$ 2500.000,00
1.2.1.07	INTRODUCCION DE MERCADERIAS	\$ 53000.000,00
1.2.1.08	OTRAS TASAS	\$ 47852.000,00
1.2.1.09	TASAS VARIAS POR SERVICIOS DIRECTOS E INDIRECTOS	\$ 1848.000,00

1.2.2	DERECHOS	\$ 158400.000,00
1.2.2.01	ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 0,00
1.2.2.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 4000.000,00
1.2.2.03	OCUPACION DEL ESPACIO AEREO	\$ 86450.000,00
1.2.2.04	DE CONSTRUCCION	\$ 30000.000,00
1.2.2.05	MENSURA	\$ 5000.000,00
1.2.2.06	DE CONEXION DE SERVICIOS	\$ 2500.000,00
1.2.2.07	DE OFICINA Y SELLADOS	\$ 4000.000,00
1.2.2.08	DE EMISION DE CARNET	\$ 9000.000,00
1.2.2.09	DE EMISION Carnet de manipulador de alimentos	\$ 1700.000,00
1.2.2.10	concecsion CEMENTERIO	\$ 1000.000,00
1.2.2.11	EXPLOTACION CAMPING MUNICIPAL	\$ 12000.000,00
1.2.2.12	EXPLOTACION CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL	\$ 2000.000,00

1.2.3	MULTAS Y OTROS	\$ 32270.000,00
1.2.3.01	INTERESES	\$ 1500.000,00

1.2.3.03	MULTAS	\$ 0,00
1.2.3.04	RECARGOS	\$ 30770.000,00
1.2.4	OTROS	\$ 300.000,00
1.2.5	FONDOS CON IMPUTACION ESPECIFICA	\$ 134537.500,00
1.2.5.2	FONDO MUNICIPAL DE EMERGENCIA	\$ 16387.500,00
1.2.5.3	FONDO PARA INVERSION PUBLICA	\$ 72350.000,00
1.2.5.5	FONDO PARA EXPROPIACIONES	\$ 6250.000,00
1.2.5.6	FONDO SOLIDARIO MIRLO	\$ 6400.000,00
1.2.5.7	ENTE MIXTO DE TURISMO	\$ 24750.000,00
1.2.5.8	FONDO PARA EMIPROA	\$ 4200.000,00
1.2.5.9	FONDO PARA PRODEPOR	\$ 4200.000,00
1.7	TRANSFERENCIAS	\$ 17850.000,00
1.7.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 17850.000,00
1.7.1.01	DEL SECTOR PUBLICO	\$ 17850.000,00
1.7.1.01.01	DEL GOBIERNO NACIONAL	\$ 0,00
1.7.1.01.02	DEL GOBIERNO PROVINCIAL	\$ 17850.000,00
1.7.1.01.02.01	APORTE AL MIRLO	\$ 17850.000,00
1.7.1.02	DEL SECTOR PRIVADO	\$ 0,00
2	RECURSOS PROPIOS	\$ 40100.000,00
2,1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 0,00
2.1.1	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$ 0,00
2.1.1.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 0,00
2.1.1.02	OBRA DE PAVIMENTACION	\$ 0,00
2.1.1.03	VENTAS DE BIENES	\$ 0,00
2,2	RECURSOS PROPIOS CORRIENTES	\$ 40100.000,00
2.2.1	EVENTOS Y FESTIVALES	\$ 40000.000,00
2.2.1.01	FESTIVAL VALLE DEL SOL	\$ 40000.000,00
2.2.1.02	FIESTA DE LA DULZURA	\$ 0,00
2.2.1.03	FIESTAS PATRONALES	\$ 0,00
2.2.1.04	FIESTA DEL MATE	\$ 0,00
2.2.1.05	PINTORES PAISAJISTAS-TRAZO JOVEN	\$ 0,00

2.2.1.06	FESTIVAL DE ROCK	\$ 0,00
2.2.1.07	FERIA FEDERAL DEL LIBRO	\$ 0,00
2.2.1.08	MARATON HEROES DE MALVINAS	\$ 0,00
2.2.1.09	OTROS EVENTOS	\$ 0,00
2.2.2	OTROS	\$ 100.000,00